

**UNAP****Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0743-2025-UNAP**  
**Iquitos, 27 de junio de 2025**

**VISTO:**

El Informe N° 349-2025-UGT-SG-UNAP, presentado el 18 de junio de 2025, por la jefa de la Unidad de Grados y Títulos, sobre rectificación de resolución rectoral y emisión de nuevo diploma de grado académico de bachiller;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0265-2019-UNAP, de fecha 4 de febrero de 2019, se resuelve conferir, entre otros, el grado académico de BACHILLER EN EDUCACIÓN, a favor de don JORGE HERNAN DORADO CASTRO;

Que, mediante informe de visto, doña Nancy Gisela Ramírez Flores, jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, informa al secretario general que, en la referida resolución, así como en el diploma del grado académico de BACHILLER EN EDUCACIÓN, conferido a don JORGE HERNAN DORADO CASTRO, no se precisa que es egresado del Proyecto de Profesionalización de Docentes No Titulados – PPDNT;

Que, en esa misma línea, es necesario precisar que, en la fecha que se ha conferido el diploma de Grado Académico de BACHILLER EN EDUCACIÓN a favor de don JORGE HERNAN DORADO CASTRO, no era una exigencia consignar en el diploma, ni en la resolución rectoral tal condición; siendo, así, que en la actualidad para ser inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), exige que se debe considerar todas las características para su inscripción, el mismo que debe ir acompañada en formato Excel, con todas las características conformada por sesenta y dos (62) campos;

Que, del Oficio N° 1218-2025-D-FCEH-UNAP, presentado el 18 de junio de 2025, doña Guillermina Elisa Gonzales Mera, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), a solicitud del recurrente, cumple con remitir al rector la Resolución Decanal N° 1347-2025-FCEH-UNAP, de fecha 10 de junio de 2025, donde autoriza la regularización de datos en el diploma de grado académico de BACHILLER EN EDUCACIÓN de don JORGE HERNAN DORADO CASTRO, donde precisa que es bachiller en Educación de la Escuela Profesional de Educación Primaria del Proyecto de Profesionalización de Docentes No Titulados; además, como se advierte en el Informe N° 069-2025-J-ORSA-FCEH-UNAP, emitido por la jefa de la Oficina de Registros y Asuntos Académicos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que no ha omitido en su momento oportuna señalar tal condición, y como se puede visualizar en la copia del libro de registro de grados académicos de la Facultad, que anexa al presente, donde se consigna tal condición;

Que, del informe de visto, emitido por la jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la UNAP, se advierte que en el Registro N° 22568, Folio N° 97 del Libro N° 49 de Grados Académicos de Bachiller de la UNAP, está plasmado la condición del graduado que, es del Proyecto de Profesionalización de Docentes No Titulados, bajo la modalidad de estudios semipresencial, requiriendo el acto administrativo de la resolución rectoral que autorice la emisión de un nuevo diploma que confiere el grado académico de BACHILLER EN EDUCACIÓN a favor de don JORGE HERNAN DORADO CASTRO, donde se especifique que es graduado de la especialidad de Educación Primaria – Proyecto de Profesionalización de Docentes No Titulados; así como rectificar la Resolución Rectoral N° 0265-2019-UNAP, de fecha 4 de febrero de 2019, que señala dicha condición; en consecuencia dejar sin efecto legal el diploma con código N° UB 011003103;

Que, por las razones expuestas, es procedente rectificar el error material consignado en la Resolución Rectoral N° 0265-2019-UNAP, de fecha 4 de febrero de 2019, precisando que se confiere el grado académico de BACHILLER EN EDUCACION – PROYECTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE DOCENTES NO TITULADOS; así como la emisión de un nuevo diploma que consigna tal condición; dejando sin efecto legal el diploma de grado académico de BACHILLER EN EDUCACIÓN primigenio conferido a favor de don JORGE HERNAN DORADO CASTRO, con código N° UB 011003103;



## Resolución Rectoral N° 0743-2025-UNAP

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17°, numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Rectificar, con eficacia anticipada, en su parte pertinente el error material consignado en el artículo primero de la **Resolución Rectoral N° 0265-2019-UNAP, del 4 de febrero de 2019**, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

“Conferir el grado académico de bachiller a los siguientes egresados:

[...]

• **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES**

**BACHILLER EN EDUCACIÓN**

8. JORGE HERNAN DORADO CASTRO

[...]

Debe decir:

“Conferir el grado académico de bachiller a los siguientes egresados:

[...]

• **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES**

**PROYECTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE DOCENTES NO TITULADOS**

**BACHILLER EN EDUCACIÓN**

8. JORGE HERNAN DORADO CASTRO

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) expedir el **nuevo diploma de grado académico de BACHILLER EN EDUCACIÓN**, a favor de don **JORGE HERNAN DORADO CASTRO**, por omisión de especificar en el diploma que es graduado del **Proyecto de Profesionalización de Docentes No Titulados, manteniéndose el Registro N° 22568, Folio N° 97 del Libro N° 49** de Grados Académicos de Bachiller de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.



**UNAP**

**Rectorado**

Resolución Rectoral N° 0743-2025-UNAP

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dejar sin efecto legal el diploma de grado académico de **BACHILLER EN EDUCACIÓN** con código N° UB 011003103, a favor de don **JORGE HERNAN DORADO CASTRO**.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, remita a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), un ejemplar de la presente resolución para conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0265-2019-UNAP, del 4 de febrero de 2019, quedan subsistentes.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, FCEH, DRAA, UGT, Leg., Int., SUNEDU, SG, Archivo(2)  
jevd.